

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

### PRIMERA SECCION.

#### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 24 de Marzo de 1878.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

##### CIRCULAR NÚM. 2451.

El Director general de Administración local con fecha 20 del corriente, me comunica la siguiente circular:

«Con fecha 13 del corriente digo al Gobernador de la provincia de Pontevedra lo que sigue:

Vista la comunicacion de V. S. de 6 del actual, consultando si deberá obligar á los Ayuntamientos de esa provincia á que formen y le remitan sus respectivos presupuestos municipales del próximo año económico, dentro del término que establece el art. 150 de la vigente ley municipal, ó si convendrá esperar á que la Diputacion provincial forme el suyo y reparta el contingente que debe figurar en aquellos; creo necesario manifestarle, que siendo obligatorio al Gobierno y á sus delegados cumplir y hacer cumplir las leyes del Reino tales como han sido promulgadas, conciliando en la mejor forma posible los términos contradictorios que en ellas se observasen, es indispensable que los Ayuntamientos se atemperen en el referido asunto á lo que previene la circular de esta Direc-

cion de 1.º del corriente mes, pudiendo sin embargo salvar la dificultad que motiva la consulta de V. S., consignando como contingente provincial en los presupuestos municipales de 1878-79, la misma cifra que haya sido señalada por la Diputacion para el actual año económico, sin perjuicio de las operaciones que á su tiempo deban practicarse, á fin de legalizar la alteracion que resulte del nuevo repartimiento que oportunamente ácuere la corporacion provincial.

Y lo transcribo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que he dispuesto hacer público para que llegue á conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia, y cumplan cuanto en la anterior circular se ordena

Valladolid 23 de Marzo de 1878.  
—El Gobernador, Joaquin Marton.

##### Núm. 2452.

#### Seccion de Fomento.

##### NEGOCIADO GANADERIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria, me comunica en 19 del actual la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, comunica con esta fecha al Presidente de la Asociacion general de Ganaderos del Reino, la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: Habiendo llegado á conocimiento de este Ministerio, que en la villa de Olmedo, provincia de Valladolid, existen ganados atacados de la viruela que amenazan contagiar al resto de los que constituyen la riqueza pecuaria de aquella localidad; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se signifique á V. E. como de su Real orden lo verifico, la necesidad de que por los visitadores de ganaderia, de acuerdo con las respectivas autoridades local

y provincial, se proceda á adoptar las disposiciones convenientes para atajar el mal y evitar su propagacion en cuanto fuese posible.»

Lo que además de ponerlo en conocimiento del Alcalde de Olmedo y Visitador de cañadas y ganaderia, se hace igualmente del público á los efectos oportunos.

Valladolid 23 de Marzo de 1878.—  
El Gobernador, Joaquin Marton y Gavin.

##### Núm. 2448.

##### NEGOCIADO GANADERIA.

El Excmo. Sr. Marqués de Perales, Presidente de la Asociacion general de Ganaderos del Reino, ha tenido á bien nombrar Visitador general de Cañadas y Ganaderia, á D. Genaro Castrodeza, Presidente en la actualidad de la Junta local de ganaderia de esta ciudad.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, y para que los Sres. Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad le reconozcan como tal y auxilién en los trabajos que está llamado á desempeñar, en virtud del cargo que se le ha conferido.

Valladolid y Marzo 22 de 1878.—  
El Gobernador, Joaquin Marton y Gavin.

##### Núm. 2450.

##### NEGOCIADO CARRETERAS.

Resultando del proyecto de la carretera de Valladolid á Tórtolas, seccion de Encinas á Tórtolas, que esta ha de pasar por los pueblos de Castriño de D. Juan y Tórtolas, enclavados respectivamente en las provincias de Palencia y Búrgos, he resuelto anunciarlo en este periódico oficial para que llegue á conoci-

miento del público, el cual puede enterarse de los planos y perfiles que obran en los Ayuntamientos de los citados pueblos, y presentar en el término improrogable de 30 dias las reclamaciones y observaciones que crea oportunas.

Valladolid 22 de Marzo de 1878.  
—El Gobernador, Joaquin Marton y Gavin.

##### Núm. 2449.

Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Excmo. Diputacion provincial.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, la Comision provincial en sesion de ayer, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, ha fijado como precios medios de las especies suministradas á las tropas y clases del Ejército y Guardia Civil transeúntes en el mes de Febrero próximo pasado, los siguientes:

	Pels.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	26	
Id. de cebada de 4 kilogramos.	66	
Id. de paja de 6 id.	18	
Quintal métrico de leña.	2	61
Id. de carbon.	7	83
Litro de aceite.	1	16

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes, espido la presente con el V.º B.º del señor Vice-presidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra en Valladolid á diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Juan Callejo.—V.º B.º El Vice-presidente, Marcelino Diez Bueno.—Conforme: El Comisario de Guerra, Angel Fernandez y Martin.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Mes de Abril de 1878.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimentos de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el espresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletin oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos.

Table with columns: NOMBRE DEL COMPRADOR, SU VECINDAD, CLASE Y NOMBRE de las fincas, Procedencia, Libro, Fólío, Término municipal en que radica la finca, Plazo que adeuda, Vencimiento, IMPORTE Pets. Cs.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU VECINDAD.	CLASE Y NOMBRE de las fincas.	Procedencia.	Libro.	Fólio.	Término municipal en que radica la finca.	Plazo que adenda.	Vencimiento.	IMPORTE Post. Cs.
D. Antonio Mendez.	Villagarcía.	Una tierra.	Clero.	8	181	Tordehumos.	14	1 Abril	
Manuel Salamanqués.	Alaejos.	Una id.	"	"	182	Alaejos.	14	3 "	
Anacleto Sanchez.	Iscar.	Una cilla.	"	"	185	Iscar.	14	4 "	
Gaspar Cabrero.	Id.	Una casa.	"	"	186	Id.	14	5 "	
Nemesio Buitron.	Alaejos.	Una tierra.	"	"	187	Alaejos.	14	5 "	
D.ª Lucía San Juan.	Id.	Un quión de 2 tierras.	"	"	188	Id.	14	5 "	
D. José de Elera.	Mayorga.	Uno id. de 8 pedazos.	"	"	189	Mayorga.	14	5 "	
Gregorio Hernanz Sanz.	Iscar.	Una casa.	"	"	191	Iscar.	14	5 "	
Santiago Rodríguez.	Villalon.	Un quión de 20 pedazos.	"	"	192	Villacreces.	14	6 "	
Serafín García.	Alaejos.	2 tierras.	"	"	195	Alaejos.	14	6 "	77'50
Pascual Sanchez.	Barruelo.	2 quiones de tierra.	"	"	196	Barruelo.	14	7 "	87'50
El mismo.	Id.	Una panera.	"	"	197	Id.	14	7 "	7'50
Manuel del Campo.	Olivares de Duero.	Una bodega.	"	"	198	Olivares.	14	8 "	21'25
Benito Díaz.	Montemayor.	Un quión de 28 tierras.	"	"	200	Montemayor.	14	10 "	1250
Justo Llamas.	Villalon.	Una tierra.	"	"	201	Zorita de la Loma.	14	10 "	75
Blas Alonso García.	Tiedra.	Un quión de 4 tierras.	"	"	202	Barruelo.	14	10 "	81'25
Francisco Bachiller.	Montemayor.	Uno id. de 31 id.	"	"	204	Montemayor.	14	11 "	450'30
Benito Sanz.	Id.	Uno id. de 17 id.	"	"	205	Id.	14	11 "	345
Antonio Perez.	Valladolid.	Una casa.	"	"	206	Valladolid.	14	11 "	151'50
Vicente Chacon.	Esguevillas.	Un quión de 4 tierras.	"	"	207	Esguevillas.	14	12 "	600
Salvador Perez Luengo.	Torrelobaton.	Uno id. de 2 id.	"	"	208	Torrelobaton.	14	12 "	503'76
D.ª Josefa del Corral.	Mayorga.	Una panera.	"	"	209	Mayorga.	14	12 "	76'25
La misma.	Id.	15 pedazos de tierra.	"	"	210	Id.	14	12 "	588
D. Juan García Carrillo.	Id.	Un quión de 11 id. y 2 viñas.	"	"	211	Villalon.	14	12 "	450
Pedro Requejo.	Id.	7 pedazos de tierra.	"	"	212	Mayorga.	14	15 "	395
El mismo.	Id.	9 id. de id.	"	"	215	Villalon.	14	15 "	678'75
Bonifacio Rodríguez.	Villarmentero.	2 quiones de 35 tierras.	"	"	216	Villarmentero.	14	26 "	1000
Alejandro Martinez.	Villalon.	Uno id. de 11 pedazos.	"	"	217	Villalon.	14	26 "	276'25
Patricio García.	Alaejos.	Una tierra.	"	"	218	Alaejos.	14	26 "	22'50
Alejandro García.	Moral de la Reina.	Un quión de 2 tierras.	"	"	219	Moral.	14	27 "	201'25
Narciso Pelayo.	Santivañez de Valcorba.	Una casa.	"	"	220	Santivañez.	14	28 "	44'58
Antonio Grijalvo.	Valladolid.	Una id.	"	9	296	Cigales.	15	10 "	26'25
Florencio Perez.	Id.	35 pedazos de tierra.	"	"	297	Cervillego de la Cruz	15	12 "	393'88
Félix Gaona.	Valoria la Buena.	Un quión de 8 pedazos.	"	"	298	Valoria.	15	14 "	265
Florencio Perez.	Valladolid.	Uno id. de 7 id.	"	"	299	S. Vicente del Palacio.	15	16 "	181'61
Cándido Lozano.	S. Vicente del Palacio.	Uno id. de 11 id.	"	"	300	Id.	15	19 "	257'56
Basilio Nieto.	Iscar.	Uno id. de 3 id.	"	"	301	Iscar.	15	19 "	25'01
El mismo.	Id.	Una tierra.	"	"	302	Id.	15	19 "	15'01
Domingo Antonio Taboada.	Arrabal de Portillo.	Un quión de 4 pedazos.	"	"	305	Camporedondo.	15	21 "	87'50
Vicente Cabiedes.	Iscar.	Uno id. de 11 id.	"	"	304	Iscar.	15	21 "	287'52
Eusebio Rueda Lorenzo.	Valoria la Buena.	Uno id. de 10 id.	"	"	306	Valoria.	15	25 "	500
Felipe Gonzalez.	Villan de Tordesillas.	Uno id. de 5 id.	"	"	307	Matilla de los Caños.	15	25 "	151'88
Cándido Lozano.	S. Vicente del Palacio.	Uno id. de 7 id.	"	"	315	S. Vicente.	15	27 "	181'36
José Izquierdo Vicente.	Camporedondo.	Una tierra.	"	"	314	Camporedondo.	15	28 "	45'25
Pedro Escudero.	Fuente Santa Cruz (Segovia.)	Una id.	"	10	68	Almenara.	12	4 "	55
Bernardo Martin.	Ataquienes.	Un quión de 5 pedazos.	"	"	69	Ataquienes.	12	4 "	176'50
Bernardo Lorenzo.	Id.	Uno id. de tierras.	"	"	70	Id.	12	4 "	59
Florentino Rodríguez.	Bocigas.	Uno id. de 9 pedazos.	"	"	71	Bocigas.	12	4 "	156'44
Basilio Fragua.	Fuente Santa Cruz (Segovia.)	Uno id. de 9 id.	"	"	72	Fuente Olmedo.	12	4 "	92'58
José Sobrino.	Fuente Olmedo.	Uno id. de 19 id.	"	"	73	Id.	12	4 "	250'25
Hilarion Sanz Ortiz.	Valladolid.	Uno id. de 21 id.	"	"	74	Id.	12	4 "	246'55
Elias Cendon.	Muriel.	Uno id. de 16 id.	"	"	75	Muriel.	12	3 "	188'15
Zacarias Castellanos.	S. Miguel del Pino.	3 herreñales.	"	"	76	San Miguel.	12	4 "	50
Domingo A. Taboada.	Arrabal de Portillo.	Un Solar.	"	"	77	Arrabal.	12	4 "	21'25
Patricio Ayala.	Hornillos.	Una tierra.	"	"	78	Hornillos.	12	5 "	31'25
Benigno Villalba.	Valladolid.	Una panera.	"	"	79	S. Miguel del Pino.	12	5 "	7'50
El mismo.	Id.	Un lagar.	"	"	80	Id.	12	5 "	90
Toribio Diaz.	Salvador de Zapardiel	Un quión de 7 pedazos.	"	"	85	Muriel.	12	6 "	87'50
Ciriaco Lopez.	Id.	Uno id. de 3 id.	"	"	86	Salvador de Zapardiel.	12	6 "	295'25
Marcelino Lorente.	Ataquienes.	Uno id. de 19 id.	"	"	87	Ataquienes.	12	8 "	200'25
Andrés Callejo.	Honquilana.	Uno id. de 27 id.	"	"	88	Honquilana.	12	8 "	257'75
Justo Llamas.	Villalon.	Uno id. de 9 id.	"	"	89	Villalon.	12	8 "	900
Cecilio Martinez.	Iscar.	Una tierra.	"	"	90	Iscar.	12	8 "	68'75
Pedro Vara.	Ataquienes.	Un quión de 17 pedazos.	"	"	92	Ataquienes.	12	8 "	625'15
Juan Lorenzo.	Pozaldez.	Una tierra.	"	"	93	Pozaldez.	12	9 "	37'75
Manuel Artiga.	Ramiro.	Un quión de 34 pedazos.	"	"	94	Ramiro.	12	9 "	375'68
Roman G. Cantalapedra.	Pazaldez.	Una tierra.	"	"	95	Pozaldez.	12	9 "	28'75
Agustin Sanz Pasalodos.	Arrabal de Portillo.	Un quión de 2 pedazos.	"	"	96	Santiago del Arroyo.	12	9 "	19'62
Valentin Izquierdo.	Ataquienes.	Un pedazo de terreno.	"	"	97	Ataquienes.	12	9 "	27'65
Eusebio Fernandez.	Villan de Tordesillas.	Un quión de 3 pedazos.	"	"	98	Villan.	12	10 "	187'65
Nicolás Gonzalez.	Id.	Uno id. de 17 id.	"	"	99	Id.	12	10 "	557'88
Ricardo Ventosa.	Ventosa de la Cuesta.	Una viña.	"	"	101	Ventosa.	12	11 "	115'58
Eulogio Fernandez.	Id.	Una cilla.	"	"	102	Id.	12	11 "	525'58
Pablo Sanz.	Fuente Olmedo.	Un majuelo.	"	"	103	Fuente Olmedo	12	11 "	44'06
Florentino Gamarra.	Hornillos.	Una bodega.	"	"	107	Hornillos.	12	15 "	45
Francisco Martin.	Ramiro.	Un quión de 10 pedazos.	"	"	108	Ramiro.	12	15 "	210'65
Francisco Zaera Herrero.	Medina del Campo.	Uno id. de 27 id.	"	"	110	S. Vicente del Palacio	12	17 "	465
Leon Cantalapedra.	Ventosa de la Cuesta.	Un quión de tierras.	"	"	111	Ventosa.	12	25 "	251'25
Roman Alonso.	Villalba de Adaja.	Uno id. de id.	"	"	112	Villalba.	12	25 "	125

## CUARTA SECCION.

Núm. 2419.

*Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.*

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Manuel Sanchez Garcia, vecino de Madrid y Profesor de primera enseñanza, que vivió en la calle de Maldonadas, número nueve, cuarto segundo, para que en el término de nueve dias, á contar desde el en que se inserte este en la *Gaceta* de Madrid, comparezca en la cárcel de este partido á responder á los cargos que contra él resultan en causa que pende por falsificacion de documentos oficiales, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Y se encarga á todas las autoridades civiles y militares, procedan á su captura, si fuere habido, y remision á dicha cárcel por tránsitos de justicia.

Dado en Valladolid á veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Ramon Octavio de Toledo.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Policarpo Gante.

## QUINTA SECCION.

Núm. 2439.

*Alcaldia Constitucional de Villalba de Adaja.*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion del dia 16 del actual, acordó proceder al deslinde de cañadas y cordeles y demás servidumbres pecuarias de este término jurisdiccional, cuya operacion dará principio el dia 8 de Abril próximo á las ocho de la mañana, continuando en los siguientes, á la misma hora, hasta su terminacion.

Todo lo cual se hace saber insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los propietarios que tengan fincas colindantes con dichas vías, para que constándoles, acudan si por conveniente lo tienen, á presenciar la operacion y exponer lo que á su derecho convenga.

Villalba de Adaja 19 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Lorenzo Montes.—Por su mandado, Gregorio Gil, Secretario.

Núm. 2434.

*Alcaldia Constitucional de Santervás de Campos.*

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder con el mayor acierto á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y

ganadería de este término municipal para el año económico de 1878 á 79, se hace preciso que todo contribuyente que haya sufrido alteracion en sus riquezas presente relaciones duplicadas en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, previniendo que pasado dicho plazo no serán oidas.

Santervás 17 de Marzo de 1878.—El Alcalde, José Flores.—Mariano Pablos, Secretario.

Núm. 2436.

*Alcaldia constitucional de Villalba del Alcor.*

Para que la Junta pericial pueda proceder á la confeccion del apéndice al amillaramiento, base para la derrama de contribucion de inmuebles y ganadería de este término municipal para el año económico de 1878 á 79, se hace preciso que todos los contribuyentes vecinos y forasteros, que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten relaciones duplicadas en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de quince dias, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna por justa que fuese.

Villalba del Alcor 18 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Matias del Campo.—Por su mandado, Angel Santos, Secretario.

Núm. 2442.

*Alcaldia constitucional de Gaton.*

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa, dotada con 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales por la asistencia de diez á quince familias pobres, siendo además remunerado este cargo por los vecinos no pobres, con la cantidad de 1.500 pesetas por la asistencia particular de los mismos.

Las solicitudes se presentarán al Sr. Alcalde en término de veinte dias, á contar desde el en que se publique en el *Boletín oficial*, acreditando ser licenciados en Medicina y Cirujía y haber tenido por lo menos dos años de práctica consecutivos en otro partido.

Gaton 19 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Cesáreo Gutierrez.

Núm. 2435.

*Alcaldia constitucional de Bobadilla del Campo.*

Hallándose próxima la época de confeccionar el apéndice de la riqueza territorial, urbana y pecuaria, que ha de servir de base á la derrama de la contribucion del año económico de 1878 á 1879, todos los vecinos y terratenientes en esta villa presentarán en la Secretaria de la misma relaciones duplicadas del alta y baja que haya sufrido la riqueza en en el año actual; en la inteligencia de que pasados quince dias, á contar desde la fecha en que tenga lugar la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, no serán oidas sus reclamaciones.

Bobadilla del Campo 21 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Pedro Martin.—El Secretario habilitado, Antonio Hernandez.

Núm. 2438.

*Alcaldia constitucional de Villalba de Adaja.*

Llegada la época de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1878 á 1879, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal presenten en esta Secretaria de Ayuntamiento relaciones duplicadas de las altas y bajas que hayan sufrido en sus riquezas, en el plazo de quince dias, á contar desde el en que aparezca este inserto en el *Boletín oficial*, en la inteligencia de que pasado dicho término no se oirán ni atenderán las reclamaciones que se hagan.

Villalba de Adaja 19 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Lorenzo Montes.—Gregorio Gil, Secretario.

Núm. 2445.

*Ayuntamiento Constitucional de Fuembellida.*

Para la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, se hace preciso que todos los propietarios que hayan sufrido alteracion en sus fincas radicantes en el mismo, presenten relaciones duplicadas en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, así como de las cabezas de ganados que posean los dueños, sea cualquiera su clase, con expresion del uso á que

están destinados, pasado dicho plazo no serán oidas ni admitidas las reclamaciones que pudieran hacerse.

Fuembellida 18 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Pedro de la Fuente.—El Secretario, Lorenzo Miranda Esteban.

Núm. 2435.

*Alcaldia constitucional de Bamba.*

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder con acierto á la confeccion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1878 á 79, se hace preciso que los contribuyentes presenten relaciones de las alteraciones que hayan sufrido en la riqueza, tanto rústica y urbana como pecuaria, en la Secretaria del Ayuntamiento en término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Bamba 20 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Félix Perez.

Núm. 2446.

*Alcaldia constitucional de Piñel de Abajo.*

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda confeccionar el apéndice al amillaramiento, base para el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1878 á 79, es necesario que los que posean bienes sujetos á dicha contribucion en este término, presenten en la Secretaria de esta Corporacion municipal relaciones de las variaciones de sus fincas, para tenerlas presentes á la formacion de dicho apéndice, en término de 15 dias.

Piñel de Abajo Marzo 21 de 1878.—El Alcalde Presidente, Luis Resina.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Debiendo procederse al arrendamiento de los pastos de la dehesa de Santa Lucía, término de Valdespino Ceron, propia del Excmo. Sr. Conde del Montijo, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la administracion de S. E. en La Bañeza, en la del encargado D. Antonio Quintero en Castrobol, y en poder del guarda de dicha dehesa, se avisa al público que el dia 13 del próximo mes de Abril se hará en la misma casa de la dehesa dicho arrendamiento en pública licitacion.

La Bañeza 24 de Marzo de 1878.—El Administrador, Felipe de la Morena.

VALLADOLID:

IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACEN DE PAPEL DE FERNANDO SANTAREN.